

LA OPINIÓN PÚBLICA, INFORMACIÓN PÚBLICA E IMPLICACIÓN PÚBLICA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS EN LA UNIÓN EUROPEA

D. TAYLOR¹ - S. WEBSTER² - COMISIÓN EUROPEA³

La industria nuclear en Europa deberá responder al problema de la falta de aceptación Pública. Particularmente, al público le preocupan mucho los residuos radiactivos. Está claro que existe una necesidad de informar mejor al público sobre los residuos radiactivos y de consultarle como parte integral del proceso de toma de decisiones relativas a la gestión de dichos residuos. En la legislación europea existente y en los nuevos proyectos de ley, no solo se fomenta esta disponibilidad de información y la participación en el proceso de toma de decisiones, sino de hecho es un requisito. En este artículo, se analiza la opinión Pública y la legislación europea en este ámbito, informando sobre las últimas investigaciones sobre aspectos sociales en la gestión de residuos radiactivos realizadas bajo el Programa Marco EURATOM de la Comunidad Europea.

The nuclear industry in Europe must address the issue of the lack of Public acceptance. In particular, the public are very concerned about radioactive waste. It is clear that there is a need to better inform the public about radioactive waste and to consult them as part of the decision-making process concerning the management of these wastes. Existing and proposed new European legislation not only encourage this provision of information and involvement in the decision-making process, but actually require it. The paper examines Public opinion and European legislation in this area and reports on the latest research on societal issues in radioactive waste management carried out under the Community's Euratom Framework Programme.

En la Unión Europea (EU), la energía nuclear ha producido, durante los últimos años, más de la tercera parte del total de la electricidad generada y consumida. Con la ampliación de la

Unión, dicha cuota no ha cambiado de forma significativa. La energía nuclear desempeña – y tiene que seguir desempeñando – un papel importante en la diversidad y seguridad del suministro energético de EU. Además, como consecuencia directa de su emisión insignificante de gases de invernadero, su utilización supone unos beneficios medioambientales importantes.

El problema más importante con el que se enfrenta la industria nuclear, a la hora de plantear un mayor desarrollo de la energía nuclear, es el de la aceptación pública. Esta aceptación está relacionada no solo con los problemas en torno a la seguridad y protección de las instalaciones nucleares, sino también, y con creciente importancia, con la ausencia de una vía claramente definida y establecida para la gestión segura y a largo plazo de algunos de los residuos radiactivos más peligrosos.

Al público le siguen preocupando mucho los residuos radiactivos – al menos cuando se le pregunta por ellos o se plantea la cuestión de la energía nuclear. Sin embargo, su percepción a menudo no tiene mucho que ver con

la situación real en torno a los residuos radiactivos. Por ejemplo, la mayoría no sabe que se ha deshecho ya, de forma segura, un gran porcentaje de los residuos generados. Tampoco se da cuenta de que no existen problemas técnicos que impidan la eliminación segura del resto – incluso los residuos de alta actividad.

Está claro que hay una necesidad de informar mejor al público sobre los residuos radiactivos y, a través de consultas más amplias, involucrar al público en el proceso de toma de decisiones en torno a la gestión de los mismos. En la legislación europea existente y en los nuevos proyectos de ley, no solo se fomenta esta disponibilidad de información y la participación en el proceso de toma de decisiones, sino de hecho es un requisito. Sin embargo, ni los desarrolladores ni las autoridades nacionales lo deben considerar como imposición, sino como oportunidad para conseguir una mayor aceptación de una tecnología que puede ayudar a la UE a abordar el gran reto del cambio climático.

En este trabajo, se analiza la opinión pública acerca de los residuos

¹ Asesor, Energía Nuclear, Dirección General para la Energía y Transporte, Comisión Europea

² Administrador Principal, Dirección General para la Investigación, Comisión Europea

³ Las opiniones expresadas aquí son las de los autores y no necesariamente reflejan las de la Comisión Europea.

radiactivos en la UE, con referencia especial a las opiniones en España (Apartado 1), al desarrollo de legislación comunitaria relativa a la información y participación pública (Apartado 2) y a las últimas investigaciones en esta área llevadas a cabo bajo el Programa Marco de la Comunidad (Apartado 3).

1. OPINIÓN PÚBLICA EUROPEA EN TORNO A LA GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS

Muchos consideran que los residuos radiactivos constituyen el problema principal de la energía nuclear en la UE. Es una opinión generalizada, se podrá mantener abierta la opción nuclear solo si se consigue gestionar los residuos radiactivos de forma segura y sostenible. En los sondeos de la opinión pública realizados por la Comisión Europea (CE), se ha comprobado que, aunque el público no sabe mucho acerca de los residuos radiactivos, es un tema que le preocupa y tiene muy poca confianza en la industria nuclear.

En 1998, la CE llevó a cabo un sondeo de la opinión pública sobre el tema de los residuos radiactivos (Eurobarómetro EB 50⁴). Se entrevistaron a más de 16.000 personas en toda la UE sobre esta cuestión. En los meses de octubre y noviembre de 2001, se realizó un segundo sondeo (Eurobarómetro EB 56.2⁵). Una comparación de los resultados de estos dos sondeos generalmente indica que, en el período intermedio, se había producido pocos cambios realmente significativos, aunque sí hay indicios muy prematuros de una mejora marginal en el nivel de la aceptación pública. En cambio, no parece que los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 haya tenido ningún impacto apreciable en las opiniones de la gente.

La información recogida de estos dos sondeos se completa con los datos de un sondeo Eurobarómetro más reciente (la primavera de 2002) que cubre todas las fuentes energéticas, en el cual se planteaban varias preguntas sobre la energía nuclear y sus residuos (Eurobarómetro EB 57⁶).

Salvo indicación al contrario, los datos de opinión pública presentados aquí están "normalizados" – es decir, recalculados para que sumen el 100% mediante la eliminación de los "no saben" – aunque en los casos en los que el porcentaje de los "no saben" es bastante alto, también están contabiliza-

dos. Para ver los resultados más detallados del sondeo, se puede consultar la página Web de la CE⁴. Todos los resultados y las referencias a la UE se refieren a la UE-15 (o sea, antes de su ampliación).

A la gente le preocupan los residuos radiactivos

En base a ambos sondeos sobre la gestión de residuos radiactivos, está claro que al europeo medio le preocupan los residuos radiactivos. También está muy poco informado sobre este tema. En el año 1998, a las tres cuartas partes de la población les preocupaban los residuos radiactivos. En el año 2001, este porcentaje fue marginalmente menor (el 72%). Existía una variación regional considerable en las respuestas. Las personas en el sur de la Unión fueron las más preocupadas (más del 90% en Grecia y el 80% en España), mientras que las del noreste fueron las menos preocupadas (en torno al 40% en Suecia).

En el sondeo de 2001, en cinco Estados Miembros había más gente que decía "no estar preocupada" que la que decía "estar preocupada". Estos países fueron Luxemburgo, Finlandia, Holanda, Dinamarca y Suecia. De forma bastante sorprendente, de los Estados "preocupados", Francia registraba un nivel muy alto, con casi el 75% de la gente preocupada con los residuos.

La gente no está bien informada sobre los residuos radiactivos

En ambos sondeos, las tres cuartas partes de las personas entrevistadas pensaban que no estaban bien informadas sobre este tema. El porcentaje del público que pensaba estar muy bien informado solo era del 2% al 3%. En España, esta cifra es inferior al 1%. Las respuestas a las preguntas sobre hechos concretos, incluidas para comprobar los conocimientos básicos de la gente, confirman este bajo nivel generalizado de conocimientos dentro de la población.

Por ejemplo, en el sondeo de 2001, a cada persona se le preguntaba si, en su opinión, todos los residuos radiactivos son *muy* peligrosos. Más del 85% dijo que sí – y más del 90% en España. A cada persona se le preguntaba también si es verdad que se producen residuos radiactivos en cantidades menores que otros residuos peligrosos. Al

responder a esta pregunta, alrededor del 40% de la gente respondía que "no sabe" – un hecho más bien sorprendente al considerar que la producción de residuos peligrosos per cápita en la UE es de unas 1000 veces más que la de los residuos radiactivos (en España, el 44% dijo que es "verdad", pero el mismo porcentaje dijo que no sabe). ¡Nos sorprendió comprobar que casi el 10% de la gente no sabía que las centrales de energía nuclear producen residuos radiactivos! En Portugal, por ejemplo, más del 16% de las personas se encontraba en este grupo.

¿Qué se hacen con los residuos radiactivos de baja actividad?

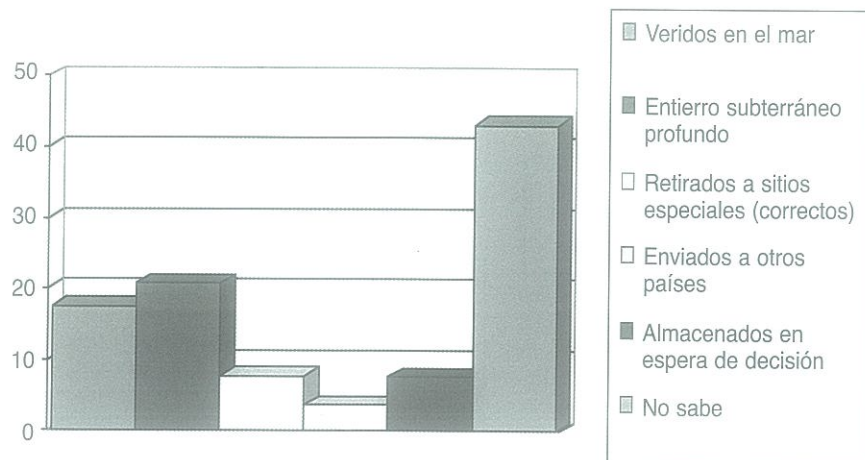
A preguntar a la gente sobre lo que se hace con los residuos radiactivos de baja actividad, muy pocas – solo una persona de cada ocho – sabían que la gran parte de los residuos se eliminan mediante el entierro poco profundo. Incluso en Francia, donde los emplazamientos de eliminación han estado funcionando durante muchos años, solo el 16% de los entrevistados identificó "el entierro cerca o en la superficie" como la técnica utilizada para la eliminación de dichos residuos, mientras que casi el doble (el 30%) escogió la eliminación en profundidad. En España, menos del 8% sabe que se están retirando los residuos de baja actividad, a pesar de la operación con mucho éxito de la instalación de El Cabril, mientras que el 17% piensa que se vierten los residuos en el mar, el 21% cree que se almacenan en repositorios profundos y el 42% se encuentra en la categoría de "no sabe".

Fuentes fiables de información

A la pregunta de a quién acudiría para conseguir más información sobre como se gestionan los residuos radiactivos en su país o en quién se confiaría para proporcionarle esta información, los europeos medios están divididos entre los científicos independientes (el 32%), las ONGs (el 31%), los organismos gubernamentales (el 29%) y las empresas responsables de residuos (el 27%), con los medios (el 23%) y las organizaciones internacionales (el 22%) también ocupando un lugar importante. La industria nuclear resultó ser la fuente menos fiable de todas, con una nota de solo el 10%. Existía una variación regional considerable, con los suecos confiando en la mayoría de las

4 Para actividades nucleares: http://europa.eu.int/comm/energy/nuclear/index_en.htm
Para sondeos de la Opinión Pública: http://europa.eu.int/comm/public_opinion/archives/special.htm

¿Qué se hace con los residuos radiactivos de baja actividad?
resultados de España



fuentes, ¡y los italianos que no confiaban en casi nadie! España se encuentra cerca del medio de la UE en cuanto a en quien se confía y en quien no.

Las suecos, por ejemplo, tienen un alto nivel de confianza en su empresa nacional de gestión de residuos (el 60%), y más del 36% confía incluso en la industria nuclear. La gran mayoría de los suecos también confía en las ONGs (el 70%), los medios (el 55%) y el Gobierno (el 52%) Portugal tiene el nivel de confianza más bajo respecto a las ONGs (el 19%). Solo el 17% de los italianos acudiría a los medios para conseguir esta información, ¡y menos aún a los científicos independientes (el 16%)!

Cabe destacar que casi el 10% de la población dijo de forma espontánea que no confiaba en nadie para proporcionarle información sobre los residuos radiactivos.

Cobertura fiel

Al preguntar a la gente si pensaba que los medios de comunicación son justos en sus reportajes sobre asuntos nucleares, había una división de 50/50. Los irlandeses son los que tienen más fe en su medios, con un 80% que cree que la cobertura es justa. Los daneses también están dispuestos a admitir que los medios son justos (el 66%), seguidos de cerca por los británicos (el 63%), mientras que solo uno de tres italianos cree que los medios informan con exactitud. España se encuentra muy cerca del medio de la UE en cuanto a esta cuestión.

Menos del 20% pensaba que existe transparencia en los informes de la industria nuclear, mientras que el 70% cree que no, lo que es una estadística

muy preocupante. Sin embargo, existe de nuevo una variación regional significativa. Mientras que solo el 12% de los italianos cree que existe transparencia en la industria nuclear a la hora de facilitar información, esta cifra supera el 46% entre la gente en Suecia. Es razonable suponer que esto se debe a que Suecia es seguramente el Estado Miembro con mayor interacción industria/público en el sector nuclear, así como líder en la participación pública en los distintos procesos de consulta.

¿Por qué no se han eliminados los residuos de alta actividad?

Al preguntar a la gente por qué cree que no se han eliminado todavía los residuos de alta actividad, por término medio casi la mitad (el 46%) eligió la respuesta "porque no existe ningún modo seguro para hacerlo". No es de sorprender que es en los Estados Miembros más "antinucleares" (como Austria e Irlanda) donde este porcentaje tiende a ser más alto. Sin embargo, también resulta sorprendente que esta opinión la comparte casi el 50% de los suecos y más del 50% de los franceses. Casi el 50% de los españoles también comparte esta opinión. Por otro lado, solo alrededor del 20% cree que el retraso se debe a que "las autoridades están evaluando exhaustivamente todos los riesgos antes de tomar una decisión", y un porcentaje similar – pero solo un 12% en España – cree que posiblemente no se haya tomado una decisión porque "no es políticamente popular".

El noventa por ciento de los entrevistados pensaba que la falta de una decisión sobre la forma de eliminar los residuos de alta actividad tiene un impacto

negativo en el imagen de la energía nuclear.

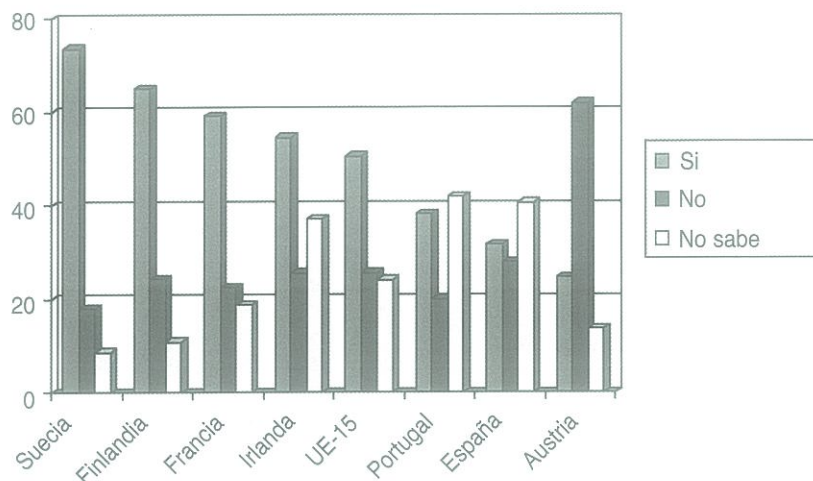
Energía nuclear, cambio climático y temas de seguridad

Resulta interesante analizar la opinión pública acerca de los residuos radiactivos en el contexto de su percepción del suministro energético presente y futuro y el papel que desempeña la energía nuclear en le mismo. Los siguientes resultados proceden de un sondeo Eurobarómetro aún más reciente sobre las opiniones europeas de la energía en general (EB 57). Esta encuesta se realizó en la primavera (principalmente en marzo) de 2002.

Alrededor del 90% de los entrevistados opinaba que el calentamiento global y el cambio climático son problemas serios para los cuales es necesario actuar de forma inmediata. Sin embargo, casi la mitad de las personas entrevistadas pensaba que la energía nuclear contribuye de forma significativa al cambio climático. Al excluir los "no saben", este porcentaje subió al 63%. Por lo tanto, para cada persona que cree que la energía nuclear no contribuye al cambio climático, hay dos personas que creen que sí. De hecho, la mayoría de los entrevistados respondió así en la mayoría de los Estados Miembros de la UE (más del 90% en Grecia, cerca del 90% en España y más del 85% en Portugal). Esta opinión la compartía la minoría en solo cuatro Estados Miembros: Suecia (el 23%), Dinamarca (el 30%), Finlandia (el 34%) y Holanda (el 43%).

Presentada con una lista de ocho posibles áreas prioritarias donde los gobiernos deberían actuar en el futuro para mejorar la seguridad, la mayoría de la gente identificó la seguridad alimenticia como la más importante (el 52%). Este hecho no resulta sorprendente dado los problemas recientes en la Unión relacionados con la "enfermedad de las vacas locas" y la fiebre aftosa. Sin embargo, de cerca seguía la seguridad nuclear (el 50%) y luego la gestión y eliminación de los residuos radiactivos (el 47%). Se permitía un máximo de tres respuestas. Sin embargo, el público en España identificó "la salud y seguridad en el trabajo" como su primera prioridad (el 66%), seguida de la seguridad alimenticia en segundo lugar (el 56%) y compartiendo la seguridad nuclear y los residuos nucleares el tercer lugar (el 35%). Los accidentes de tráfico – que dan lugar a unos 40.000 muertes cada año en toda la EU– fueron identificados como prioridad por solo el 19% (el 27% en España).

Si se pueden gestionar de forma segura todos los residuos,
¿se puede mantener como opción la energía nuclear?



Residuos radiactivos y el futuro de la opción nuclear

En el sondeo de 2001, a los entrevistados se les preguntó si están de acuerdo o no con varias afirmaciones relativas a la energía nuclear y la gestión de residuos radiactivos.

Una de estas afirmaciones trataba de mantener abierta la opción nuclear. La afirmación fue: "si todos los residuos se gestionan de forma segura, la energía nuclear debe mantenerse como opción para la producción de electricidad en la Unión Europea". Un poco más del 50% de la gente estaba de acuerdo con esta afirmación, mientras que solo el 25% estaba en desacuerdo y aproximadamente el mismo porcentaje respondía que "no sabe". Esta mayoría de 2:1 (de acuerdo a desacuerdo) se mantiene en muchos Estados Miembros y sube a más de 3:1 en Bélgica e Italia y hasta 4:1 en Suecia. Sin embargo, en España, el 32% estaba de acuerdo, el 28% estaba en desacuerdo y más del 40% no sabía. Después de Portugal (casi el 42%), España tenía el porcentaje más alto en la categoría de "no sabe". Solo en un Estado Miembro (Austria) había una mayoría en contra de mantener abierta la opción.

Otra afirmación fue la de "la generación por energía nuclear debe tener responsabilidad de ocuparse de sus residuos". Es probable que la mayoría de la gente no se sorprenda al saber que el 80% estaba de acuerdo, mientras que solo el 7% estaba en desacuerdo. Sacando la media de la UE, había un 13% en la categoría de "no sabe", siendo en España (el 27%) y Portugal (el 33%) donde el número en este grupo fue mayor y los Estados Miembros

escandinavos donde el número fue, con mucho, menor. Aunque esta respuesta no debe sorprender a muchos, sí explica porque tan pocos Estados están tomando decisiones ahora sobre la gestión a largo plazo de sus residuos.

2. INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN PÚBLICA - LEGISLACIÓN EUROPEA

Evaluaciones de Impacto Medioambiental – la clave de la información e implicación pública

La legislación comunitaria más importante en relación con la información y la participación pública en los proyectos nucleares fue aprobada en el año 1985. Se aprobó no bajo el Tratado de EURATOM, sino bajo el Tratado de la CEE. Es la Directiva sobre la evaluación de los efectos de ciertos proyectos públicos y privados en el medio ambiente (Directiva 85 / 337 / EEC) – a menudo denominada la *Directiva de Evaluación de Impacto Medioambiental (EIA)*.

En la Directiva, se identifican todos los tipos de proyectos que tienen que estar sujetos a una EIA, especificando la cantidad de información mínima que el desarrollador tiene que facilitar, con el requisito de que esta información esté disponible para que el "público interesado tenga la oportunidad de expresar una opinión antes de iniciar el proyecto". Se incorporó un requisito similar para cualquier proyecto que pudiera tener un impacto en otro Estado Miembro. En la lista de proyectos cubiertos por esta Directiva, estaban incluidas las "instalaciones diseñadas

únicamente para el almacenamiento permanente o eliminación final de residuos radiactivos".

En la Directiva del Consejo Europeo 97/11/EC de fecha 3 de marzo de 1997, se reforzaron los requisitos existentes impuestos a los Estados Miembros referentes a las EIAs y se amplió la variedad de proyectos que tienen el potencial de impactar en el medio ambiente. En cuanto a las instalaciones de gestión de residuos radiactivos, entre los proyectos que están ahora cubiertos, se encuentran los siguientes:

- instalaciones para el tratamiento de combustible nuclear irradiado o de residuos radiactivos de alta actividad;
- instalaciones para la eliminación final de combustible nuclear irradiado;
- instalaciones destinadas únicamente a la eliminación final de residuos radiactivos;
- instalaciones para el almacenamiento (proyectado para más de 10 años) de combustibles nucleares irradiados o residuos radiactivos en un emplazamiento diferente que el de producción.

Es importante, además, que se extendió la cobertura de las centrales nucleares y "otros reactores nucleares" al desmantelamiento y clausura de dichas instalaciones.

A cada Estado Miembro se le exigió incorporar los requisitos de la Directiva en la legislación doméstica antes del mes de marzo de 1999. Además, los países solicitando el ingreso en la EU también tenían que garantizar, formando parte del proceso de adhesión, que los requisitos estaban reflejados en la legislación doméstica.

A los Estados Miembros se les permite mucha discreción sobre la forma de llevar dichos requisitos a la práctica, por ejemplo las Directivas exigen que los resultados de la EIA se pongan a disposición del público antes de conceder el consentimiento del desarrollo, pero las medidas detalladas para dicha información y las consultas las determinan los Estados Miembros individuales. Además, las Directivas requieren una evaluación de los efectos de un proyecto en los seres humanos y en varios elementos del medio ambiente natural, aunque no con detalles específicos sobre lo que en particular se debe prever, especialmente en lo que se refiere a los efectos de un proyecto en los seres humanos. Por lo tanto, varía el alcance de la cobertura por los Estados Miembros, desde una interpretación restringida hasta una más amplia, de aspectos tales como los impactos sociales, sanitarios y económicos.

En un estudio realizado para la Dirección General de Medio Ambiente de la CE, se investigó el alcance y la aplicación de la legislación sobre EIAs y las prácticas EIA actuales en los Estados Miembros y en los entonces países candidatos del centro y este de Europa, y concretamente en relación con la eliminación geológica de los residuos radiactivos. Se determinó el nivel de cumplimiento con las Directivas de EIA, así como hasta que punto se habían adoptadas las "mejores prácticas" internacionales.

A continuación, el estudio investigó un planteamiento modelo de la EIA en el contexto de los repositorios geológicos, incluyendo el papel de la evaluación en los procesos globales de decisión para el desarrollo del repositorio, el alcance y contenido del informe de evaluación, y las formas de abordar la participación pública. El informe del estudio se publicó en 1999 dentro de la serie "Seguridad nuclear y el medio ambiente" de la CE, y puede ser descargado de la página Web de la CE (ref. EUR19152):

http://europa.eu.int/comm/energy/nuclear/publications/radioactive_waste_en.htm

En el año 2003, la CE envió un informe al Consejo Europeo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación y eficacia de la Directiva EIA. En este informe (COM(2003)334 final), se comprobó que existen problemas con la forma en la que se aplica la Directiva en los Estados Miembros y que es necesario mejorar y fortalecer varios aspectos de la aplicación. En una comparación entre este informe y el informe sobre la aplicación a la eliminación de residuos radiactivos, se constatan varias similitudes, sirviendo para subrayar las propuestas formuladas durante el estudio de 1999, especialmente las relativas a como elaborar una EIA. Por lo tanto, se recomienda enérgicamente que todo el mundo que trabaja en el ámbito de la gestión de residuos radiactivos lea tanto la Directiva como el informe del estudio de 1999, y en particular las notas sobre orientación.

Como suplemento de la Directiva EIA, se adoptó una nueva Directiva en el año 2001 (Directiva 2001/42/EC) en la cual se introduce un sistema de evaluación medioambiental previo en la etapa de planificación estratégica. La Directiva – que se suele denominar la **Directiva de Evaluación Medioambiental Estratégica (SEA)** – se aplica a los planes y programas que, cuando estén ya implantados, probablemente tengan efectos significativos en el me-

dio ambiente y que han sido preparados y/o adoptados por una autoridad a nivel nacional, regional o local, o que han sido preparados por dicha autoridad para su adopción mediante una tramitación legislativa y son exigibles por disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas.

La evaluación medioambiental se requiere de forma automática para varios planes y programas diferentes, incluyendo tanto los de energía como de gestión de residuos, estableciendo el marco para el posterior consentimiento al desarrollo de aquellos proyectos relacionados en los Apéndices de la Directiva EIA, que deberá ser llevada a cabo durante la preparación del plan o programa y antes de su adopción o presentación a la tramitación legislativa.

Antes de la adopción de un plan o programa o de su presentación al proceso legislativo, a la autoridad competente del Estado Miembro en cuestión se le exigirá la realización de una evaluación medioambiental y, tras consultas con las autoridades medioambientales competentes, la preparación de un informe medioambiental en el cual se expondrán, entre otros, los siguientes puntos:

- el contenido del plan o programa y sus objetivos principales;
- las características medioambientales de cualquier área que pudiera verse afectada de forma significativa por el plan o programa;
- cualesquiera problemas medioambientales existentes que sean relevantes al plan o programa;
- los objetivos de protección medioambiental nacionales, comunitarios o internacionales que sean relevantes al plan o programa en cuestión;
- los posibles efectos medioambientales de la puesta en práctica del plan o programa;
- las medidas previstas para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto adverso importante en el medio ambiente;
- las medidas de vigilancia previstas.

Es necesario que en el informe se incluya también un resumen no técnico de esta información. Hay que poner el borrador del plan o programa y el informe medioambiental a disposición de las autoridades de protección medioambiental y del público, para que puedan expresar sus opiniones sobre dicho borrador antes de su adopción o presentación al proceso legislativo. El Estado Miembro investigador también deberá enviar una copia del borrador del plan o programa, junto con el informe

medioambiental, a otros Estados Miembros si es probable que dicho plan o programa tenga efectos medioambientales en el territorio de los mismos o si estos otros Estados Miembros soliciten esta información. A continuación se pueden iniciar las consultas sobre los efectos transfronterizos y las medidas previstas para reducir o eliminar dichos efectos.

Es necesario que la autoridad competente tenga en cuenta el informe medioambiental, las opiniones expresadas por las autoridades relevantes y el público, así como los resultados de cualquier consulta transfronteriza, durante la preparación del plan o programa y antes de su adopción.

Esta Directiva tenía que haber sido transpuesta a la legislación nacional y aplicada en cada Estado Miembro antes del 21 de julio de 2004.

El Convenio Aarhus y la legislación relacionada de la UE

El día 25 de junio de 1998, durante la Cuarta Conferencia Ministerial celebrada en la ciudad danesa de Århus (Aarhus), se adoptó el **Convenio sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Medioambientales** de la Comisión Económica para Europa de la ONU (UNECE), dentro del proceso "Medio Ambiente para Europa". Entró en vigor el día 30 de octubre de 2001.

En el **Convenio Aarhus**, se establecen varios derechos del público (los ciudadanos y sus asociaciones) con relación al medio ambiente. Las autoridades públicas (a nivel nacional, regional o local) tienen que contribuir a permitir la entrada en vigor de dichos derechos. En el Convenio, se prevé lo siguiente:

- el derecho de todo el mundo a recibir información medioambiental en poder de las autoridades públicas (el **primer Pilar** – "acceso a información medioambiental"). Esto puede ser información sobre el estado del medio ambiente, así como sobre políticas o medidas tomadas, o sobre la condición de la salud y seguridad humana cuando pueda ser afectada por el estado del medio ambiente. Además, las autoridades públicas están obligadas, según el Convenio, a difundir de forma activa la información medioambiental en su poder;
- el derecho a participar en la toma de decisiones medioambientales desde las primeras etapas. Las autoridades públicas deberán tomar medidas para

permitir a los ciudadanos y a las organizaciones medioambientales comentar, por ejemplo, las propuestas para proyectos que afecten al medio ambiente, o los planes y programas relacionados con el medio ambiente, y hay que tener en debida cuenta estos comentarios en la toma de decisiones y proporcionar información sobre las decisiones finales y las razones por las mismas (el **segundo Pilar** – “*participación pública en la toma de decisiones medioambientales*”);

– el derecho a impugnar, en un tribunal de justicia, las decisiones públicas que se han tomado sin respetar los dos derechos arriba mencionados o la ley medioambiental en general (el **tercer Pilar** – “*acceso a la justicia*”).

De acuerdo con el Convenio, todas las partes deberán:

– tomar las medidas legislativas, reglamentarias y otras necesarias para aplicarlo;

– permitir a los funcionarios y autoridades públicas ayudar y asesorar al público sobre el acceso a la información, la participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia;

– promover la educación y concienciación medioambiental entre el público;

– prever el reconocimiento y apoyo de las asociaciones, organizaciones o grupos que promocionan la protección del medio ambiente.

Las instituciones comunitarias se encajan en la definición de una autoridad pública dentro del significado del Convenio y, por lo tanto, se encuentran en la misma posición que las autoridades nacionales o locales. Desde la firma del Convenio en 1998, la UE ha dado pasos importantes para actualizar las disposiciones legales existentes, con el fin de cumplir con los requisitos del Convenio a través de legislación dirigida a los Estados Miembros. Esto es necesario para que la Comunidad pueda ratificar el Convenio. A continuación se presentan estas medidas bajo los tres pilares del Convenio.

El primer Pilar

El primer paso para adaptar la ley comunitaria al Convenio Aarhus fue la adopción, el día 28 de enero de 2003, de la Directiva sobre acceso público a la información medioambiental (2003/4/EC). Esta Directiva también revocó y amplió el acceso a la información que se había previsto en una Directiva anterior (03/313/EEC) sobre

la libertad del acceso a la información sobre el medio ambiente.

Uno de los objetivos de la Directiva es garantizar que la información medioambiental esté disponible y difundida de forma sistemática al público. La Directiva contiene una descripción de la información que tiene que estar disponible, incluyendo datos sobre actividades que afecten al medio ambiente, sobre autorizaciones y acuerdos medioambientales, y sobre estudios de impactos y evaluaciones de riesgos medioambientales.

Los Estados Miembros tienen que asegurarse de que las autoridades públicas pongan a disposición de cualquier solicitante, a petición suya, la información medioambiental en su poder, sin que dicha persona tenga que declarar un interés. También tienen que garantizar:

– que los funcionarios ayuden al público a la hora de intentar acceder a información;

– que las listas de autoridades públicas estén públicamente accesibles;

– que se pueda ejercer de forma efectiva el derecho de acceso a información medioambiental.

Los Estados Miembros tienen que asegurarse de que toda la información en poder de las autoridades públicas relacionada con riesgos inminentes a la salud humana o al medio ambiente se difunda inmediatamente al público susceptible. Cabe destacar que cuando la información solicitada esté relacionada con emisiones al medio ambiente, no se pueden negar las peticiones por motivos de confidencialidad – por ejemplo la confidencialidad de información comercial o industrial.

La Directiva también obliga a los Estados Miembros a prever una “apelación” administrativa (opcional en el Convenio Aarhus), la cual tiene la ventaja de ser rápida y gratis. Los Estados Miembros deberán poner en vigor las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para cumplir con esta Directiva antes de 14 de febrero de 2005.

El segundo Pilar

El instrumento principal para alinear la legislación comunitaria con el segundo Pilar del Convenio – la participación pública – es la Directiva nº 2003/35/EC del 26 de mayo de 2003 (OJ L 156 de 25.06.2003, pág. 17), que “prevé la participación pública respecto a la elaboración de ciertos planes y programas relacionados con el medio

ambiente y la enmienda, en lo que se refiere a la participación pública y el acceso a la justicia, de las Directivas del Consejo 85/337/EEC y 96/61/EC”.

En esta Directiva, se actualizan las disposiciones sobre la participación pública en los procesos de toma de decisiones a nivel nacional según la legislación sobre la evaluación de impactos medioambientales y la prevención y control integrado de la contaminación, y se introducen normas sobre el acceso a la justicia. Además, contiene reglas sobre la participación pública en la preparación de varios planes y programas medioambientales según las Directivas sobre residuos, contaminación del aire y protección de aguas contra la contaminación por nitratos.

De especial interés aquí es la enmienda que concierne a la Directiva EIA. En esta Directiva, se deberá definir ahora “el público interesado” como “el público afectado o susceptible de estar afectado por, o que tenga interés en, los procesos de toma de decisiones medioambientales”. A efectos de esta definición, “se deberá considerar que tengan interés” las organizaciones no gubernamentales que promuevan la protección del medio ambiente. Además, “al público interesado se le darán desde el principio oportunidades efectivas para participar en los procesos de toma de decisiones medioambientales”.

Los Estados Miembros están obligados a adaptar sus leyes y otras disposiciones para que cumplan con esta Directiva para el 25 de junio de 2005, como muy tarde.

El tercer Pilar

Tanto la Directiva 2003/4/EC como la 2003/35/EC contiene disposiciones sobre el acceso a la justicia que están de acuerdo con el Convenio Aarhus. Adicionalmente, la Comisión ha adoptado una propuesta de Directiva que respondería plenamente a los requisitos del Convenio sobre la garantía del acceso público a la justicia en cuestiones medioambientales. El objetivo de esta propuesta es doble. En primer lugar, contribuirá a la aplicación del Convenio Aarhus. En segundo lugar, subsanará las deficiencias existentes en el control de la aplicación de la ley medioambiental. Por ejemplo, se ha reconocido que un mayor acceso de las organizaciones no gubernamentales y de los individuos a los tribunales tendría un efecto beneficioso en la aplicación de la ley comunitaria.

Esta Directiva propuesta (COM(2003)624 final – “acceso a la

justicia en cuestiones medioambientales") fue adoptada por la Comisión en el mes de octubre de 2003. Ahora se encuentra en el proceso de co-decisión, habiendo superado su primera lectura en el Parlamento Europeo y habiendo presentado su opinión la Comisión Económica y Social Europea.

Al mismo tiempo, la Comisión adoptó también un Reglamento sobre "la aplicación de las disposiciones del Convenio Aarhus sobre el acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos medioambientales a las instituciones y órganos de la CE" (COM(2003)622 final del 24 de octubre de 2003). Este Reglamento se está tramitando por el proceso de co-decisión en paralelo con la Directiva sobre el acceso a la justicia. Se prevé la adopción tanto de la Directiva como del Reglamento para el año 2005.

3. INVESTIGACIÓN FINANCIADA POR LA UE SOBRE ASPECTOS SOCIALES E IMPLICACIÓN PÚBLICA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

En el 5º Programa Marco de EURATOM que apoya la investigación en el área de la ciencia y tecnología nuclear, se amplió el alcance de las áreas temáticas de gestión de residuos radiactivos y protección radiológica para incluir proyectos sobre aspectos sociales, tales como administración y cuestiones de aceptación pública relacionadas. Esto ha supuesto una rotura importante con anteriores Programas Marco que se habían ocupado de cuestiones puramente técnicas, y ha constituido un reconocimiento de la creciente importancia de estos aspectos sociales en todas las decisiones relacionadas con el desarrollo, y sobre todo la situación, de las opciones de gestión de residuos a largo plazo. Se ha mantenido esta política en el 6º Programa Marco y, hasta la fecha, ha dado lugar a la financiación de cuatro proyectos importantes sobre aspectos sociales / administrativos.

RISCOM-II

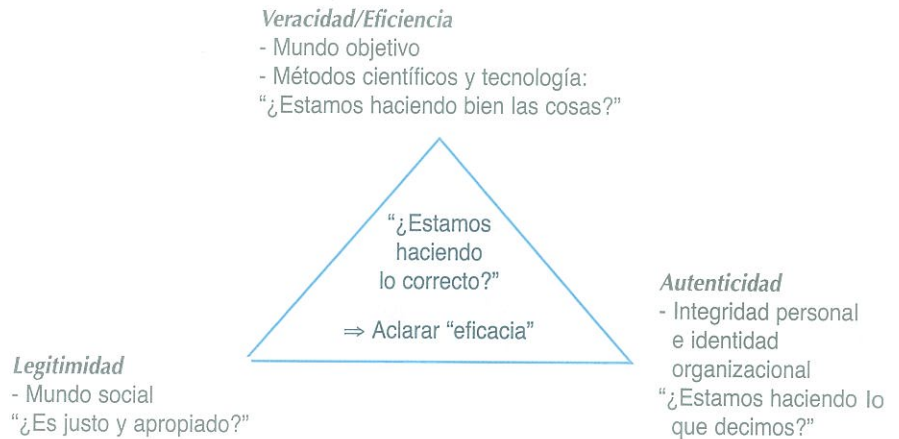
El acrónimo de proyecto RISCOM-II – Mejorando la Transparencia y Participación Pública en la Gestión de Residuos Nucleares – fue un proyecto de costes compartidos y de una duración de 36 meses dentro del 5º Programa Marco EURATOM de la UE. La aportación de la UE al presupuesto fue de €800.000, de un total de €1,8M, siendo el coordinador del proyecto el Cuerpo de Inspectores de Energía

Nuclear de Suecia (SKI). Los otros socios del proyecto fueron la Autoridad Sueca de Protección Radiológica (SSI), la empresa sueca de Gestión de Combustible y Residuos Nucleares (SKB), Nirex Ltd (RU), la Agencia Medioambiental (RU), Galson Sciences Ltd (RU), la Universidad de Lancaster (RU), EDF y el Institut de Radioprotection et de Sûreté Nucléaire (Francia), Posiva Oy (Finlandia), Nuclear Research Institute (República Checa), Diskurssi Oy (subcontratista, Finlandia), y Syncho Ltd (subcontratista, RU).

El proyecto tuvo como objetivo global el respaldo de las organizaciones participantes en el desarrollo de transparencia en sus programas de residuos nucleares y los medios para un mayor nivel de participación pública. Sin embargo, aunque tuvo como enfoque los residuos nucleares, se espera que los resultados sean relevantes para la toma de decisiones relativas a asuntos complejos en un contexto mucho más amplio.

Para conseguir los objetivos, el proyecto contempló los procedimientos de toma de decisiones y el contexto organizacional de los programas de residuos nucleares. El método utilizado para la evaluación de la transparencia en los procesos de toma de decisiones fue el "modelo de transparencia RISCOM", que se utilizó fundamentalmente como herramienta de evaluación en el desarrollo y comprobación de distintos procedimientos para el diálogo público. Se consideraron tres aspectos básicos: cuestiones técnicas/científicas, cuestiones normativas, y autenticidad. El supuesto básico es que, para alcanzar la transparencia, tiene que haber procedimientos apro-

Modelo RISCOM: "Acción Conmutativa"
... el propósito de la transparencia es la aclaración de la "eficacia"



piados en los cuales se pueden validar las afirmaciones de veracidad, legitimidad y autenticidad (tanto por parte de los defensores como de los adversarios). Esto requiere necesariamente el despliegue de los distintos sistemas de valores de los participantes.

Uno de los temas clave analizados en el proyecto fue como se puede hacer más transparente y accesible al público en general un tema técnico como la evaluación del rendimiento. La transparencia está muy vinculada con la participación pública; necesita de la implicación pública para poder poner a prueba e impugnar las afirmaciones expuestas por el defensor y las autoridades relevantes ("stretching"). Por otro lado, no puede haber una participación pública significativa sin procesos organizativos transparentes que permitan una influencia real. Es necesario que el diálogo, en el cual los interesados están totalmente implicados, forme parte de un proceso de toma de decisiones, pero puede resultar contraproducente invitar a interesados externos a un diálogo si posteriormente no tienen ninguna influencia en el desarrollo de los sucesos. Hay que animarles a mantener su compromiso con el proceso, dándoles oportunidades para influir en el resultado. Para este tipo de compromiso, es necesario el diseño de mecanismos estructurales para la participación, y en el modelo RISCOM se subraya la necesidad de que los representantes y adversarios locales sean los defensores legítimos de la "mayoría silenciosa" a la hora de someter a prueba los realizadores y otros interesados oficiales.

La transparencia es, por lo tanto, clave para comprender el modelo RISCOM:

– la transparencia está estrechamente vinculada con la participación pública, y dicha participación es necesaria para poner a prueba e impugnar las afirmaciones del defensor y las autoridades;

– para la transparencia, son necesarios unos procesos de toma de decisiones que permitan dicha interacción, y es necesario que en dichos procesos se incluya un diálogo en el cual estén plenamente implicados los interesados;

– la fuerza impulsora de la transparencia es el conocimiento y la aclaración, lo que se puede conseguir a través de la “acción comunicativa”;

– el modelo RISCOTM es un mecanismo estructural para esta interacción donde la transparencia es el resultado del proceso de aprendizaje basado en dicha acción comunicativa;

– se utiliza el término “eficacia” para indicar que las evaluaciones en el proceso de decisiones van más allá de cuestionar la legitimidad del realizador y la utilización apropiada de la ciencia y la ingeniería – la eficacia implica también reflexionar sobre el objeto de la gestión de residuos radiactivos y, por consiguiente, reexaminar los objetivos y rendimiento del sistema y la eficiencia de las soluciones de ingeniería; en definitiva, la eficacia impregna todo el triángulo. El propósito de la transparencia, por lo tanto, es aclarar la eficacia (ver figura).

El modelo de transparencia RISCOTM se ha aplicado a cinco países en distintas fases de sus programas de residuos radiactivos y con distintos orígenes culturales y marcos institucionales. Con ello se ha creado la base para sacar conclusiones de una naturaleza genérica y el potencial para una importante fecundación cruzada entre países.

El proyecto ha permitido realizar un “mapa” de valores detectados en la evaluación de rendimiento, un análisis de los procesos de diálogo y formatos de entendimiento, un diagnóstico de las estructuras organizacionales y el conocimiento del impacto organizacional en la transparencia, así como declaraciones consensuadas de un grupo de actores claves, y también se ha producido y evaluado una página Web para escuelas. Se han hecho recomendaciones relativas a los procedimientos y estrategias para mejorar los procesos de diálogo y formatos de entendimiento y relativas a la evaluación del rendimiento.

Así, el proyecto RISCOTM II ha incorporado varios ejemplos de la implantación de metodologías, conclusiones y teorías de una gran base de conocimientos (tales como la comunicación de riesgos y la teoría de organización) en el área de la gestión de residuos ra-

diactivos. Este planteamiento de RISCOTM, en el cual se integran temas científicos, de procedimiento y organizacionales de gran valor dentro de un marco coherente para mejorar la transparencia, es único y podría suponer un paso importante hacia procesos de decisión más fiables.

Los detalles de RISCOTM se pueden descargar de <http://www.karinta-konsult.se/RISCOTM.htm>

COWAM

El proyecto COWAM (Gestión de Residuos Comunitarios) consistió en una Acción Concertada de tres años y con un presupuesto total de €344.000, también financiado bajo el 5º Programa Marco EURATOM de la UE. El proyecto fue dirigido por Mutadis Consultants (París), y los otros socios fueron el Municipio de Oskarshamn (SE), NRPB (RU), SCK-CEN (B), el Ministerio del Medio Ambiente de Suecia, el Cuerpo Federal de Inspectores de Seguridad Nuclear de Suiza, y CEPN (FR).

El proyecto tuvo como objetivo elaborar conclusiones concretas y recomendaciones factibles con el fin de mejorar los procesos de toma de decisiones a nivel local y regional de la Comunidad, destinados a decidir el emplazamiento de las instalaciones de residuos nucleares. En COWAM, utilizando análisis de casos de distintos países europeos, se compararon las experiencias existentes con los procesos de toma de decisiones en el emplazamiento de las instalaciones de gestión de residuos (tanto nucleares como no nucleares y con varias opciones técnicas), incluyendo consideraciones históricas, culturales y políticas.

Dada la complejidad de los problemas de gestión de residuos, se basó la metodología en un planteamiento pluralista interdisciplinario. La selección de emplazamientos se determina no solo en base a las opciones científicas y técnicas, sino también a consideraciones políticas legítimas de las comunidades correspondientes (locales, regionales, nacionales). Así, una evaluación del proceso de toma de decisiones requiere una amplia participación de las distintas categorías de actores (autoridades públicas, representantes de las comunidades locales, empresas de gestión de residuos y la industria, ONGs, etc.), así como de expertos en varias disciplinas (ciencias políticas, regulación, sociología, psicología, ética, filosofía, evaluación de riesgo, económicas, etc.). Por lo tanto, la Acción Concertada comprendió una red pluralista de unos 100 representantes de las

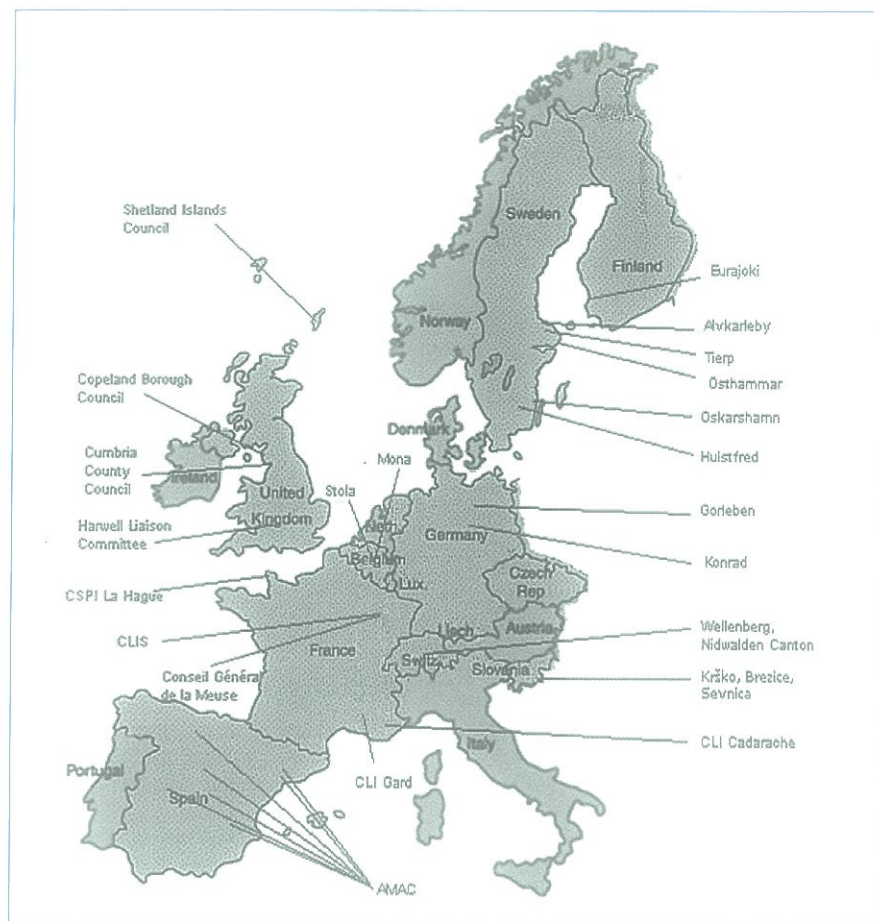
distintas categorías de interesados y expertos. Entre los productos de COWAM, se encuentran los análisis de casos prácticos de experiencias del emplazamiento de instalaciones de residuos nucleares y no nucleares en Europa. Los análisis de casos abarcan la gestión a corto/largo plazo de residuos radiactivos de actividad baja/intermedia/alta, la gestión de residuos químicos peligrosos, las instalaciones de gestión de residuos tales como el almacenamiento de superficie y subterráneo, los laboratorios subterráneos y la eliminación geológica.

Además, en base a metodologías de diálogo estructurado, los grupos de trabajo analizaron los casos, presentando y discutiendo las investigaciones relevantes en curso. Se estableció un Comité de Dirección para tomar las decisiones estratégicas y directivas importantes durante el proyecto, elaborar las conclusiones y recomendaciones principales, y preparar los cuatro seminarios celebrados en Oskarshamn (Suecia), Verdun (Francia), FÜRIGEN (Suiza) y Córdoba (España). A todos los participantes se les solicitó activamente su ayuda en la elaboración y difusión de las conclusiones y recomendaciones de COWAM, las cuales de pueden consultar en su conjunto en www.cowam.com.

De esta forma, COWAM ha contribuido al análisis de nuevos planteamientos de la toma de decisiones que resulten más eficientes (en cuanto a tiempo y recursos) y transparentes, siendo capaces de ganar la confianza social y pública y menos polémicos. Las recomendaciones son el resultado del análisis de materiales proporcionados en los cuatro seminarios y a través de la red COWAM.

El alcance de la red COWAM

El proyecto COWAM tuvo el firme respaldo de los interesados españoles. Formaron parte de la red representantes de los municipios cercanos a los ocho emplazamientos nucleares (siete centrales nucleares y un emplazamiento de almacenamiento para residuos de actividad baja e intermedia), así como representantes de la empresa nacional de gestión de residuos (ENRESA), de la autoridad de seguridad (el CSN), y de la Asociación de Municipios en Áreas de Centrales Nucleares (AMAC – ver www.amac.es), una asociación que agrupa el conjunto de los 70 municipios en la proximidad de las instalaciones nucleares. De hecho, estos interesados consideraban que el concepto de COWAM resultaba ser especialmente



ropeo), así como marcos de relevancia coherentes en el tiempo para RWM;

- contribuir al progreso en general del control de RWM in Europa.

En COWAM-2, se pretende involucrar ampliamente a los actores de la sociedad civil (con una representación significativa de las comunidades locales, representantes electos y ONGs, así como científicos sociales y naturales ajenos a las instituciones de RWM), junto con los actores tradicionales en el campo tales como realizadores, autoridades públicas, expertos y productores de residuos. Concretamente, en COWAM-2 se contemplan los objetivos expuestos en el Programa de Trabajo FP6 de EURATOM: “conocer mejor lo que influye en la aceptación pública y desarrollar guías para mejorar la dirección de la eliminación geológica de residuos”. En base a los resultados del proyecto COWAM inicial, RISCUM-II, los trabajos realizados por el FSC (Foro de la Confianza de Interesados) de la NEA y otras experiencias relevantes, el proyecto permitirá ampliar la base de experiencias en el campo facilitando un análisis crítico de los procesos pasados y actuales de toma de decisiones relativas a RWM.

Se desarrollará el programa de trabajo de COWAM-2 a través de cuatro paquetes de trabajos temáticos:

- implantación de democracia local y métodos de evaluación participativos;
- influencia de los actores locales en el proceso nacional de toma de decisiones;
- calidad de los procesos de toma de decisiones;
- dirección a largo plazo

Otros tres paquetes de trabajo están destinados a servicios comunes – integración, “networking” y dirección. Las actividades de los cuatro paquetes temáticos se realizarán en estrecha colaboración entre los expertos y los interesados, con estos últimos participando en la orientación de las investigaciones, así como en la comprobación y revisión de los resultados tanto a nivel de paquete de trabajo como de proyecto global. Este proceso innovador permitirá garantizar que las actividades de los paquetes de trabajo sean consecuentes con los objetivos globales de COWAM-2 y que respondan, en términos prácticos, a las inquietudes de los interesados. Habrá terceros que aporten financiación para la participación de los interesados y la organización de seminarios.

relevante para la situación en España, y como consecuencia de ello se ha lanzado desde entonces un proyecto nacional de seguimiento – “COWAM España” – que aprovechará la experiencia acumulada en el proyecto inicial, adaptándola al contexto cultural particular de España. Su objetivo es la elaboración de una metodología para el proceso de toma de decisiones relativas al emplazamiento de instalaciones centralizadas de residuos radiactivos en España mediante el “networking” de los interesados y la creación de grupos de trabajo específicos con realización de las poblaciones locales involucradas, así como de administraciones, expertos y académicos. La AMAC, el CSN y ENRESA también están participando en el proyecto COWAM-2 de ámbito europeo (ver el siguiente apartado), y se establecerá una estrecha colaboración entre ambos proyectos.

COWAM-2

El proyecto COWAM-2 se está financiando como proyecto de costes compartidos bajo el 6º Programa Marco EURATOM, basándose en el éxito del primer proyecto COWAM. Tiene como objetivos contribuir a una mejora real

del control de la gestión de residuos radiactivos (RWM), con el fin de abordar la cuestión de la eliminación geológica en Europa a través de lo siguiente:

- mejorar el conocimiento y responder a las expectativas, necesidades y preocupaciones sociales en relación con los procesos de toma de decisiones sobre residuos radiactivos, especialmente a nivel local y regional, aprovechando las experiencias pasadas y presentes (con o sin éxito) con RWM en los países europeos;
- aumentar la concienciación y responsabilidad social de RWM a nivel local, nacional y europeo, creando las condiciones para un diálogo más fluido entre los representantes de la sociedad civil y los interesados públicos y privados tradicionales en RWM;
- desarrollar guías para el control democrático e innovador de RWM, e integrar los niveles de decisión locales, nacionales y europeos, así como las dimensiones técnicas y no técnicas claves;
- desarrollar mejores prácticas para los procesos de toma de decisiones sostenibles que se reconocen como justas y equitativas por todos los niveles de interesados (local, nacional y eu-

Este proyecto de 36 meses de nuevo está coordinado por Mutadis Consultants (París), y el consorcio multidisciplinario está compuesto de 19 organizaciones de nueve países europeos (siete Estados Miembros de la UE, de los cuales dos son nuevos Estados Miembros, un País Candidato y Suiza). El consorcio abarca investigaciones y competencias europeas de las ciencias naturales y sociales, y la AMAC de España también es socio (ver el proyecto COWAM). La participación de los interesados comprenderá unas 40 instituciones diferentes, entre ellas actores tradicionales de RWM que han expresado un interés y numerosos representantes de regiones de toda Europa, algunos de los cuales han participado ya en el proyecto inicial. El presupuesto total es de €2,4M, del cual la mitad está financiado por el Programa Marco. Se pueden obtener más detalles de la página Web del proyecto en www.cowam.org.

TRUSTNET

Un cuarto proyecto sobre aspectos sociales que ha sido financiado a través del Programa Marco EURATOM ha sido el proyecto TRUSTNET – “Acción Concertada sobre el Control de Actividades Peligrosas”. Se desarrollaron prácticas innovadoras y factibles para abordar el control de riesgos en Europa, en los contextos en los que las actividades nucleares y otras peligrosas dan lugar a preocupaciones sociales, empleando una red pluralista e interdisciplinaria de reguladores, interesados y expertos. El proyecto original se financió bajo la parte dedicada a protección radiológica del 5º Programa Marco EURATOM, sin embargo, desde entonces, TRUSTNET ha sido “adoptado” por el Programa Marco Comunitario (no nuclear) en el área específica denominada “Ciencia y Sociedad” y con la nueva denominación de TRUSTNET-in-Action. Se puede disponer de más detalles en www.trustnetgovernance.com y <http://www.cordis.lu/science-society/>. El hecho de que se haya considerado que este proyecto esté relacionado con el control de riesgos en un contexto más amplio es una indicación de la importancia de los trabajos que se vienen realizando y del éxito del proyecto original al responder a este problema.

4. CONCLUSIONES

Se puede llegar a unas conclusiones simples acerca de la opinión pública europea de los residuos radiactivos:

- al europeo medio le preocupan los residuos radiactivos;
- el europeo medio sabe muy poco de los residuos radiactivos y como se gestionan;
- el europeo medio quiere saber más de los residuos radiactivos;
- las empresas de gestión de residuos son fuentes de información dignas de confianza en algunos países – pero no en todos;
- hay muy poca gente que confía en la industria nuclear;
- el tema de los residuos es un factor determinante en la percepción pública de la energía nuclear.

Se puede llegar a unas conclusiones igualmente simples acerca de la legislación comunitaria en esta área. Fundamentalmente, a través de las Directivas sobre la Evaluación del Impacto Medioambiental y las modificaciones de la legislación comunitaria resultantes del Convenio Aarhus, es necesario informar al público interesado sobre cualquier plan, programa o proyecto que pudiera tener un impacto en su medio ambiente, dándole la oportunidad de participar en el proceso de toma de decisiones. Todas las instalaciones de gestión de residuos radiactivos, entre ellas las instalaciones de almacenamiento y eliminación, están sujetas a esta legislación y a estos requisitos.

Los proyectos de investigación den-

tro del Programa Marco de EURATOM están proporcionando una realimentación práctica e importante referente a los problemas de control de residuos radiactivos y a los papeles y aspiraciones de los interesados, y en especial aquellos procedentes de comunidades locales y en ámbitos como el emplazamiento de las instalaciones. Existe un alto nivel de coordinación entre las distintas iniciativas, tanto entre proyectos en el programa EURATOM como con foros externos como el FSC (Foro de Confianza de los Interesados) dirigido por la OCDE/NEA, y los resultados colectivos de estas iniciativas están ayudando a definir y fomentar las buenas prácticas en el área de comunicación pública y la implicación en todos los procesos de toma de decisiones relacionadas con el emplazamiento de instalaciones polémicas.

REFERENCIAS

- i European Commission: Eurobarometer Survey “European Public Opinion on Radioactive Waste” EB 50, 1998.
- ii European Commission: Eurobarometer Survey “Energy: Issues, options and technologies” EB 57, 2002.
- iii European Commission: Eurobarometer Survey “Energy: Issues, options and technologies” EB 57, 2002.

Derek TAYLOR nació en Bury, Lancashire (RU). Es licenciado en geología y doctorado en geología/geoquímica de la Universidad de Nottingham. De 1972-1977, trabajó para British Petroleum como geólogo de exploración de uranio y como director de exploración, y de 1977-1984 para la Agencia de Energía Nuclear de la OCDE como experto en la oferta y demanda de uranio. En el año 1984, se incorporó a la Comisión Europea donde ha ocupado varios puestos en las Direcciones de Energía e Industria. Actualmente, es el asesor para temas relacionados con la energía nuclear.

Simon WEBSTER, de nacionalidad británica, es licenciado en física de la Universidad de Birmingham. Pasó diez años en la industria nuclear del RU antes de trabajar para la NEA en París, incorporándose posteriormente a la Comisión Europea como inspector de salvaguardias nucleares. En el año 1997, se trasladó a los servicios de seguridad nuclear de la Comisión, inicialmente a la DG-Medio Ambiente y luego a la DG-Energía y Transporte, asumiendo responsabilidades de aspectos políticos de la Comunidad en el ámbito de la gestión de residuos radiactivos. Empezando en el 2004, ha trabajado en proyectos de gestión de residuos radiactivos de la DG-Investigación y en aspectos políticos del programa de investigación de EURATOM.